



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Buenos Aires, 16 de mayo de 1996

VISTO:

La propuesta formulada por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires referida a una línea de crédito para adquisición o ampliación de viviendas, con destino a magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación.

CONSIDERANDO:

Que las condiciones de monto, plazo, garantías y demás aspectos de la propuesta formulada resultan aceptables, atento las vigentes en plaza para operatorias de este tipo.

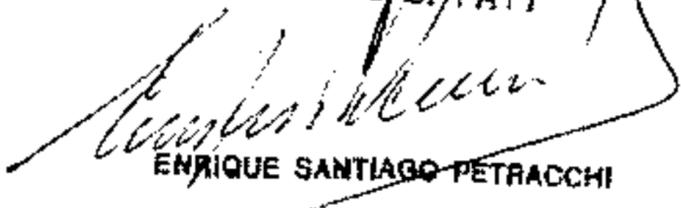
Por ello,

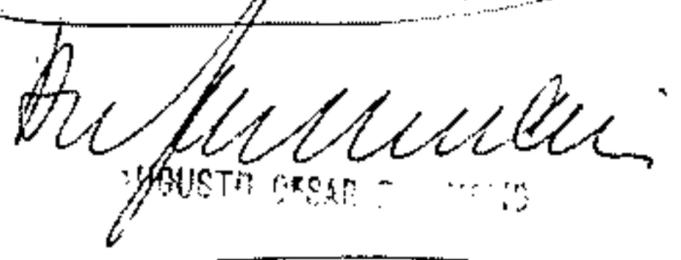
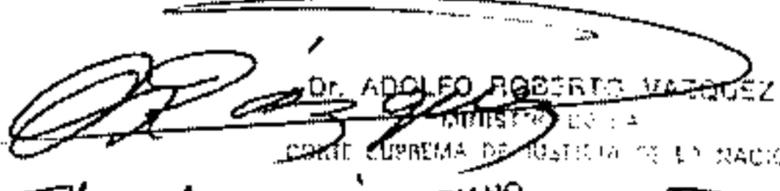
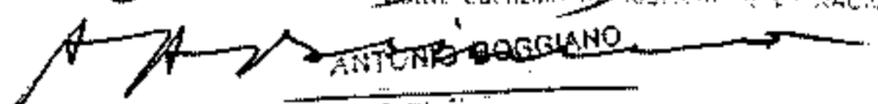
SE RESUELVE:

Facultar al Sr. Administrador General para que suscriba los convenios y demás documentación necesaria para posibilitar la inmediata instrumentación de la línea de crédito ofrecida por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuya propuesta se incorpora como parte integrante de la presente resolución, dejando aclarado que las operaciones particulares que se realicen en consecuencia, serán formalizadas por el banco en forma directa con los solicitantes, sin intervención ni responsabilidad alguna para el Poder Judicial de la Nación.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


EDUARDO MOLINÉ O'CONNELL

AUGUSTO CESAR

DR. ADOLFO ROBERTO MARQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ANTONIO BOGGIANO

PRESTAMOS HIPOTECARIOS EN U\$S PARA LA ADQUISICION DE VIVIENDA FAMILIAR EN DOLARES ESTADOUNIDENSES PARA FUNCIONARIOS Y MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL

1- GENERALIDADES

Beneficiarios: personas físicas . Los préstamos solicitados por individuos casados deberán ser formulados por ambos conyuges en caso de viudas/os y/o divorciados/as, acompañar, según corresponda acta de defunción y/o sentencia pertinente.

Monto: hasta el 80% del precio de venta y/o tasación del inmueble (el que resulte menor)

Plazo: hasta ciento veinte meses (120) meses

Amortización: la amortización de los préstamos se efectuará en cuotas mensuales vencidas y consecutivas, cada una de las cuales comprenderá capital e intereses y serán calculadas sobre la base del SISTEMA FRANCÉS de amortización.

Relación cuota/ ingreso: el monto mensual de todos los créditos obtenidos en entidades financieras, incluido el que se gestiona, no deberá exceder el 30% de los ingresos netos del / de los solicitantes.

Garantía: hipoteca en 1er grado a favor del B.C.B.A. sobre el inmueble

Seguro: se deberá asegurar la propiedad contra el riesgo de incendio, por todo el período del crédito, ante la compañía aseguradora que designe el Banco, debiéndose endosar la póliza a su favor. La totalidad de la prima se abonará en el momento de la instrumentación del crédito.

Por cada U\$S 1.000, se abonan mensualmente (*)

30 cuotas de U\$S..38,98.....

60 cuotas de U\$S...22,50.....

120 cuotas de U\$S.14,64.....

T.N.A 12,50.%

T.E.M 1,04%

NO REGULADA POR EL BCRA VARIABLE

(*) Al valor puro de cada cuota mensual se le adicionará el 0,77%o sobre el saldo deudor en concepto de seguro de vida y la alícuota que resulte de aplicar al mencionado cargo el I.V.A. correspondiente (según la condición del/de los solicitante/s frente al gravámen).

Gastos Varios: en la liquidación del préstamo se descontará un cargo único equivalente al 2,75% sobre el total del Préstamo que, incluye los honorarios y gastos de escribanía por la constitución de la hipoteca, tasación y gastos de administración, el que podrá ser financiado dentro del acuerdo.

Intereses: en la liquidación del préstamo se descontarán intereses adelantados desde el momento de la efectivización, hasta treinta (30) días antes de la fecha de pago de la 1er cuota de amortización.

Escritura de compra venta: se realizara ante el escribano que designe el Banco. Estimandose los aranceles y gastos en alrededor de 1,50% del precio de venta del inmueble.

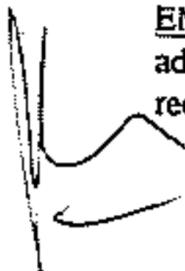
2- DOCUMENTACION DEL INMUEBLE A HIPOTECAR

- Fotocopia del título de propiedad.
- Intencion de venta suscripta por el /los propietarios y/o inmobiliaria, en que se indique el valor, ubicacion , antigüedad y características de la vivienda.

3- ACREDITACION DE RECURSOS

a- EMPLEADOS EN RELACION DE DEPENDENCIA (antigüedad mínima dos años)

EMPRESA OFICIAL: certificado de trabajo donde se indique sueldo, antigüedad, no adhesión a régimen alguno de retiro voluntario, inexistencia de embargos, etc (original) y recibo del último sueldo (original y fotocopia).



EMPRESA PRIVADA: certificado de trabajo donde se indique sueldo, antigüedad, No de aporte de caja de previsión, inexistencia de embargos, etc **CON FIRMAS DEL EMPLEADOR CERTIFICADAS POR BANCO** y recibo del último sueldo (original y fotocopia)

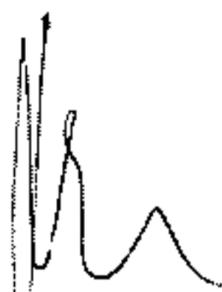
b- PROFESIONALES, COMERCIANTES, INDEPENDIENTES Y EMPRESARIOS
(antigüedad mínima dos años)

- Certificación de ingresos extendida por Contador Público nacional, con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Capital Federal (original)
- Título habilitante y/o matrícula (original y fotocopia)
- Habilitación municipal (original y fotocopia)
- Contrato Social. Acta de asamblea con designación de autoridades vigentes (original y fotocopia).
- Últimos tres pagos vigentes de aportes previsionales (original y fotocopia)
- Última declaración jurada de Impuesto a las Ganancias (original y fotocopia)
- Última declaración jurada de Ingresos Brutos y últimos dos pagos vigentes (original y fotocopia).
- Declaración Jurada de situación ante el IVA (pedir formulario) a la cual deberá adjuntarse fotocopias de :
RESPONSABLE INSCRIPTO: Form. 435, 435a o constancia de inscripción en DGI
EXENTO: Form 600D recibido por DGI
RESPONSABLES NO INSCRIPTOS: nada
CONSUMIDORES FINALES: nada

5- SERVICIO VINCULADO

- Débito automático de las cuotas del crédito

NOTA: TODA LA DOCUMENTACION REQUERIDA DEBERA SER PRESENTADA EN SU TOTALIDAD CONJUNTAMENTE CON LA SOLICITUD DEL PRESTAMO


[Faint, illegible text]